

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.02	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 1 de 4	Código TRD 10.12.4

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO AL CUMPLIMIENTO DE LA MISION DE LA E.S.E GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ EN EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXAMENES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL QUE NO SE REALIZAN EN LA ENTIDAD

Descripción general

- | | |
|---|--|
| 1. Fecha de elaboración del estudio previo: | 13 de mayo de 2026 |
| 2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo | JULIETH ANGELICA CARO CASALLAS |
| 3. Tipo de Contrato | Contrato Prestación de Servicios Profesionales |

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.2 del decreto 1082 de 2015, La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández institución de Nivel uno de complejidad en atención de salud, se permite realizar el siguiente estudio previo, para suscribir un contrato de Prestación de Servicios Profesionales en los términos del estatuto contractual de la entidad Acuerdo No. 006 del 03 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Gustavo Romero Hernández y capítulo 2 de la Resolución 139 de 2014, expedido por la Gerencia de la ESE Gustavo Romero Hernández.

1. NOMBRE DEL PROYECTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXAMENES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL QUE NO SE REALIZAN EN LA ESE GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2. DEPENDENCIA: Gerencia de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández.

3. JUSTIFICACIÓN:

Que son funciones de la ESE Gustavo Romero Hernández: a) garantizar los derechos de los usuarios de conformidad con lo establecido en el POS, b) dar cumplimiento a las actividades relacionadas con los servicios administrativos y asistenciales necesarios para el normal funcionamiento de la entidad y la prestación de servicios de salud, de conformidad con el plan anual de contratación de la vigencia fiscal 2026. c) Que la ESE Gustavo Romero Hernández debe garantizar el servicio de procesamiento y lectura de exámenes de primer y segundo nivel a los usuarios en desarrollo de la prestación de los servicios de salud a cargo de la ESE d) Se requiere contratar persona natural o jurídica para que ejecute las actividades de procesamiento y lecturas del examen de Uro cultivos y antibiogramas y otros exámenes, de acuerdo a la normatividad vigente. e) Que dentro de la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández– no existe personal con el perfil requerido para dar cumplimiento a los procesos misionales de la Entidad.

NORMATIVIDAD DEL PROYECTO: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el estatuto contractual de la entidad Acuerdo No. 006 del 03 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Gustavo Romero Hernández y capítulo 2 de la Resolución 139 de 2014, expedido por la Gerencia de la ESE Gustavo Romero Hernández.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández en el cumplimiento de su misión, centrando su interés en el ser humano contribuyendo de manera efectiva a la satisfacción de las necesidades de atención en

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"



modelo integrado
de planeación
y gestión

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.02	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 2 de 4	Código TRD 10.12.4

salud, requiere contratar persona natural o jurídica para que ejecute las actividades de procesamiento y lecturas del examen de Uro cultivos y antibiogramas y otros exámenes, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta que en la Planta de Personal de la Empresa no existe personal con el perfil que se requiere para desarrollar los procesos asistenciales de la Empresa, de acuerdo a las directrices emanadas por el Ministerio de la Protección Social (MPS) y atendiendo la resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 por medio del cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para Habilitar sus servicios buscando brindar eficiencia, calidad y fiabilidad en los servicios.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el valor económico del contrato que se pretende realizar, se tomó en consideración las condiciones del mercado, especialmente el valor de los honorarios que se vienen cancelando al personal de la salud en la región y en el departamento que prestan sus servicios en similares condiciones a la requeridas por la entidad.

La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández cancelará este contrato de Prestación de servicios Profesionales con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, del rubro denominado "Servicios técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial", Código: 2.4.5.02.09.01, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000138 del 13 de mayo de 2026, expedido por la Tesorera de la entidad.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández suscribirá un contrato de prestación de servicios profesionales, para lo cual no requerirá realizar proceso de invitación pública. En consecuencia la entidad ha decidido optar por la modalidad de contratación directa establecida en el estatuto contractual de la entidad Acuerdo No. 006 del 03 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Gustavo Romero Hernández y capítulo 2 de la Resolución 139 de 2014, expedido por la Gerencia de la ESE Gustavo Romero Hernández, reconociendo su naturaleza jurídica que la rige el derecho privado y el acatamiento de los principios de la contratación pública previstos en la ley 80 de 1993, estableciendo la modalidad de contratación directa para los contratos de mínima cuantía y tomando además en consideración que el valor de esta orden no supera el 10% de la mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto reglamentario 1082 de 2015 y que el servicio tiene relación directa con el servicio asistencial en salud a cargo de la entidad.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

7.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE EXAMENES DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL QUE NO SE REALIZAN EN LA ESE GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ DURANTE LA VIGENCIA 2026.

7.2. TIPO DE CONTRATACION: Para el cumplimiento del objeto se suscribirá un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, mediante la modalidad de contratación directa, en los términos definidos en el estatuto contractual de la entidad Acuerdo No. 006 del 03 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Gustavo Romero Hernández y capítulo 2 de la Resolución 139 de 2014, expedido por la Gerencia de la ESE Gustavo Romero Hernández.

7.3. PLAZO: SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"



modelo integrado
de planeación
y gestión

E-mail: gerencia@ese-tibana-boyaca.gov.co www.ese-tibana-boyaca.gov.co Celular: +57-3105505675
Carrera 5 No. 1 – 79 Código Postal 153267 Tibaná (Boyacá) – COLOMBIA

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ TIBANÁ BOYACÁ	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		SIG-DE-F-005.02	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 3 de 4	Código TRD 10.12.4

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: el presente Contrato de prestación de servicios profesionales se desarrollará en el Municipio de Tibaná Departamento de Boyacá

7.5. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios es hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00), Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato y se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000138 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2.026, aprobado mediante Acuerdo No. 011 de noviembre 25 de 2025, según la siguiente información:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
2.4.5.02.09.01	Servicios técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial	\$20.000.000,0

Por los servicios que preste EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto del contrato, la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández, pagará el valor establecido en pagará el valor establecido en pagos parciales de acuerdo a la ejecución del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

7.6. Obligaciones del contratista:

Además de las obligaciones que de manera particular se estipulan en este contrato, se pactan las siguientes:

- 1) Prestar sus servicios profesionales de manera eficiente y oportuna, de acuerdo con el objeto contratado.
- 2) Dedicar todos los recursos intelectuales de manera que permitan el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contratado
- 3) Atender a los requerimientos de la Empresa Social del Estado Gustavo Romero Hernández para la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
- 4) realizar procesamiento y lectura de exámenes de laboratorio clínico de primero y segundo nivel remesadas por la Empresa.
- 5) Disponer del personal Profesional idóneo para el procesamiento la lectura de dichas muestras.
- 6) Presentar las facturas de cobro junto con los soportes legales exigidos y en los términos estipulados por esta entidad
- 7) Las demás que se considere materia de consulta por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUSTAVO ROMERO HERNANDEZ

8. SUPERVISIÓN:

Nombre del funcionario: SANDRA XIMENA SALAZAR IBAÑEZ

No. Cédula de ciudadanía 23.653.098 DE JENESANO

Dependencia: Tesorería

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Según lo establecido en el estatuto contractual de la entidad Acuerdo No. 006 del 03 de junio de 2014 expedido por la Junta Directiva de la ESE Gustavo Romero Hernández y capítulo 2 de la Resolución 139 de 2014, expedido por la Gerencia de la ESE Gustavo Romero Hernández, reconociendo su naturaleza jurídica que la rige el derecho privado y el acatamiento de los principios de la contratación pública previstos en la ley 80 de 1993, estableciendo la modalidad de contratación directa para los contratos de mínima cuantía y tomando

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		SIG-DE-F-005.02	Version 01
	DIMENSION: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO - MIPG	FORMATOS	Fecha de aprobación Abril 2024	
	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Página 4 de 4	Código TRD 10.12.4

además en consideración que el valor de esta orden no supera el 10% de la mínima cuantía establecida en la ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en su decreto reglamentario 1082 de 2015 y que el servicio tiene relación directa con el servicio asistencial en salud a cargo de la entidad.

10. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

En general, todos los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este oferente adjudicatario; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

❖ **RIESGO DE OPERACIÓN:** Los riesgos logísticos de desplazamiento y los propios de la ejecución del contrato son asumidos por el contratista.

❖ **RIESGO TRIBUTARIO:** Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.

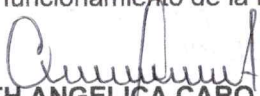
❖ **RIESGO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

11. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía del mismo y la forma de pago, la cual se generará con posterioridad al servicio prestado, la entidad no exigirá ninguna garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

12. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio de **conveniencia y oportunidad** queda evidenciada la necesidad de adelantar el proceso contractual de manera directa, a fin de mejorar los procesos misionales de la E.S.E. Gustavo Romero Hernández, y garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.


JULIETH ANGELICA CARO CASALLAS
 Gerente

"CUIDAMOS TU SALUD, CUIDAMOS TU VIDA"

[Handwritten mark]